3

Municipal)

1 (Junta

HACIENDA
Junta M. Asociados
2776/7

3 Septiembre de 1923 á
28 Febrero " 1924

Sucesor de SUCH, SERRA Y COMP.ª - Alicante

Imprenta: Navas, 56

- 5922 -

Junta Municipal
- Actas -

Papelería: Calatrava, 18

Modelación impresa para Ayuntamientos y Juzgados

1923, sept., 3 -
1924, febrero, 28

2776/7

Sesion Extraordinaria del dia 3 de Septiembre de 1923

Presidente

D Manuel Villalva Galvan

Tenientes

. Francisco Tomares Macian
. Andres Mas Pelva
. Jose Guilabert Asensi
. Vicente Perez Fernandez

Concejales

. Antonio Azuar Sledo
. Cayetano Polo Penalva
. Augusto Mas Lorente
. Jose Magro Espinosa
. Antonio Polo Candela
. Ignacio Pastor Perez
. Jose Ramon Lopez
. Jose Galvan Garcia

Asociados

. Vicente Carreres Mas
. Jose Ferrer Fuentes
. Jose Alarcon Martinez
. Jose Pastor Mas
. Francisco Mas Alfonso
Ramon Molina Sledo

En la Villa de Crevillente á tres de Septiembre de mil novecientos veintitres. En el Salon de sesiones de esta Casa Consistorial reunidos en mayoria de los Señores componentes de la Junta Municipal de esta localidad que al margen se relacionan con el fin de celebrar esta Sesion Extraordinaria previamente convocada, al objeto de acordar si es conveniente á los intereses de la poblacion el solicitar del Excmo Señor Ministro de Hacienda la supresion del encabezamiento de Consumos y Alcoholes de esta Villa y á contar del proximo año economico que comienza en primero de Abril de mil novecientos veinticuatro y siendo la hora designada ocupo la Presidencia el Señor Alcalde Don Manuel Villalva Galvan, declarando abierta la sesion y ordenando al infrascrito Secretario diese lectura á la convocatoria que queda relacionada, y una vez que fué verificado dicha lectura y á propuesta de dicho Señor Presidente, los Señores de la Junta por unanimidad acordaron:

Primero: Se solicite del Excmo Señor Ministro de Hacienda las reducciones que autoriza la Ley de Presupuestos de veintiseis de Julio de mil novecientos veintidos y por consiguiente se suprima en esta Villa el encabezamiento por Consumos y Alcoholes á contar del dia primero de Abril del proximo año economico de mil novecientos veinticuatro y

Segundo: Autorizar al Señor Alcalde Presidente Don Manuel Villalva Galvan para que sin perdida de momento y dentro del actual mes de Septiembre, solicite en nombre de esta Junta del Excmo Señor Ministro de Hacienda la expresada supresion en esta localidad del encabezamiento de Consumos y Alcoholes para el proximo año economico de mil novecientos veinticuatro á mil novecientos veinticinco.

Sin tratarse mas asuntos de que tratar de los consignados en la convocatoria, el Señor Presidente levantó la sesion en cuya duracion se ha invertido cuarenta minutos, extendiendose la presente acta que con el Señor Presidente



firman los Señores concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Presidente
D. Recaredo Mas Magro
Tenientes
" José Candela Lledó
" Franco Mas Alfonso
" Joaquin Candela Arnau
Síndicos
" Franco Magro Candela
" Ramon Molina Lledó
Concejal
" José Alarcon Martinez
Asociados
" Salvador Penalva Davó
" Mariano Soriano Oliver
" Nicolas Arnau Torres
" Manuel Sala Mas
" Fernando Soler Casadevall
" Joaquin Mas Alfonso
" Franco Juan Lledó
" Anto Mas Espinosa
" Franco Mas Garcia
" Franco Candela Penalva
" Manuel Mas Lledó
" Franco Mas Adsuar
Vergara

En la Villa de Crevillente á quince de Octubre de mil novecientos veinte y tres. En el Salon de Sesiones de esta Casa Consistorial reunidos los Señores componentes de la Junta Municipal relacionados al margen con el fin de celebrar esta sesion previamente convocada y siendo la hora designada ocupó la presidencia el Señor Alcalde Don Recaredo Mas Magro, declarando abierta la sesion y ordenando al infrascrito Secretario la lectura de la convocatoria y una vez que fué verificada, los Señores de la Junta se dieron por enterados que el objeto de esta sesion era:
Primero. Posesionar á los Señores Vocales Asociados y
Segundo. Acordar la apertura de concurso para en su dia nombrar Médico Titular en la vacante de Don José Lledó Quesada.
El Señor Presidente posesionó en sus cargos de Vocales Asociados á los Señores Don Salvador Penalva Davó, Don Mariano Soriano Oliver, Don Nicolas Arnau Torres, Don Manuel Sala Mas, Don Fernando Soler Casadevall, Don Joaquin Mas Alfonso, Don Francisco Juan Lledó, Don Antonio Mas Espinosa, Don Francisco Mas Garcia, Don Francisco Candela Penalva, Don Manuel Mas Lledó y Don Francisco Mas Adsuar, no habiendo comparecido ni presentado escusa alguna los Señores D. Candido Pastor Pascual, Don Julio Gallardo Mas, D. Vicente Lledó

Garro, D. Francisco Soriano Oliver, Don José Gonzalez Perez y D. Evaristo Ulldó Jordá. ——

Seguidamente y en atención á la vacante de Médico Titular por defunción de Don José Ulldó Quesada los Señores de la Junta acordaron por unanimidad la apertura de concurso por término de treinta días para que los Señores aspirantes presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Excmo Ayuntamiento durante el referido término que empezará á contarse de la fecha en que aparezca inserto el Edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y en un día entre los aspirantes que á juicio de esta Junta reunan mejores condiciones nombrar Médico Titular con el haber anual de dos mil pesetas.

Con lo que el Señor Presidente dió por terminada esta sesión en cuya celebración se ha invertido treinta minutos estendiendose la presente acta de todo lo que, yo el Secretario Certifico.

Pedro de Mal

Claudio

Juan Mayo

Antonio Mo

Nicolás Arnau

José Martorell

Manuel Mo

Francisco Mas

Salvador Tenabra





Fernando Soler Francisco Mas

Joaquín Mas

Presidente
D. Ricardo Mas Mayor

Tenientes
" Fran.co Mas Alfonso
" Joaquín Sandoval Candela
" Joaquín Candela Arnau

Síndico
" Francisco Mayor Candela

Concejales
" José Marcos Martínez
" José Pastor Mas
" Cándido Pastor Pascual
" Salvador Penalva David
" Nicolás Arnau Torres
" Manuel Sala Mas
" Fernando Soler Candeball
" Joaquín Mas Alfonso
" José Gonzalez Perez
" Benito Llido Tordera
" Ant.o Mas Espinosa

En la Villa de Cravillente á veinte y tres de Octubre de mil novecientos veintitres. En el Salon de sesiones de esta Casa Consistorial reunidos los Señores de la Junta Municipal relacionados al margen, previamente convocados y con el fin de proceder al examen de las cuentas del año económico de mil novecientos veintidos á mil novecientos veintitres y los estados de rendicion é inversion de fondos correspondientes al semestre del actual año económico y siendo la hora designada ocupó la presidencia el Señor Alcalde Don Ricardo Mas Mayor declarando abierta la sesion y ordenando al infrascrito Secretario la lectura de la anterior acta y una vez que fué verificada á preguntas de dicho Señor Presidente por unanimidad fué aprobada y firmada dicha de referencia.

D. Franco Mas Servia
" Manuel Mas Llodrá
" Franco Mas Alsina
Borgoñón
sirve

El Señor Presidente posesionó en sus cargos á los Señores Asociados Don Cándido Pastor Pascual, Don José Sonza les Pesce y Don Evaristo Llodrá Jordá.

A propuesta del Señor Presidente se procedió al nombramiento de una Comisión, para que examinadas las cuentas emita su dictamen, y al efecto se nombró por unanimidad á los Señores Vocales Asociados Don Evaristo Llodrá Jordá, Don Salvador Penalva Daviú y Don Fernando Soler Casadevall quienes presentes, aceptaron el cargo.

También se acordó por unanimidad nombrar al Señor Vocal Asociado Don Joaquín Mas Alfonso para que presida las sesiones que la Junta dedique á la discusión del dictámen, y dicho Señor presente aceptó el cargo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente ordenó la lectura de esta acta que fué aprobada, levantando la sesión de todo lo que, yo el Secretario certifico:

Francisco Mas

José Sanchez

Antonio Mas

Nicolás Arnau

José Alsina

Salvador Penalva

Manuel Mas

José González

Francisco Mas Fernando Sala

Francisco Mas

Joaquín Mas

Señores del Ayuntº

D. Recaredo Mas Mayor
" José Candela Llidó
" Joaquín Candela Amer
" Franco Mayor Candela
" José Asensio Martínez
" Vicente Carbonell Mas

Señores Asociados

" Candido Pastor Pascual
" Salvador Penalva Darí
" Mariano Borrás Oliver
" Nicolás Amer Borrás
" Manuel Sala Mas
" Joaquín Mas Alfonso
" José Bonifacio Pérez
" Fran.co Juan Llidó
" Gnt.e Mas Espinosa
" Fran.co Mas Garcías
" Manuel Mas Llidó

Bergen
Srio

En la Villa de Crevillente á veinte y uno de Noviembre de mil novecientos veinte y tres. Reunidos en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial los Señores componentes de la Junta Municipal relacionados al margen con el fin de celebrar en segunda convocatoria esta sesión y discutir el dictamen referente á la aprobación de las cuentas municipales del año económico de mil novecientos veintidos á mil novecientos veinte y tres y siendo la hora designada ocupó la presidencia el Señor Vocal Asociado Don Joaquín Mas Alfonso declarando abierta la sesión y ordenando al infrascrito Secretario la lectura del dictamen de la Comisión que copiado dice así:

"Los que suscriben componentes de la Comisión de la Junta Municipal para informar las cuentas del año económico de

mil novecientos veintidos à mil novecien
tos veinte y tres, evacuando dicho informe,
tienen el honor de manifestar: ——
1º Que han compulsado los ingresos habidos
y todos y cada uno de los mismos aparecen
consignados en el Presupuesto Municipal del
año mil novecientos veintidos à mil novecien
tos veinte y tres. ——
2º Que han compulsado tambien dichos ingre
sos con los Libros de contabilidad municipal
y los noventa y tres cargaremes aparecen
asentados en dichos Libros con las partidas
que en los mismos aparecen fijadas. ——
3º Que han compulsado los gastos habidos con
el Presupuesto y todos y cada uno de los mis-
mos aparecen consignados en dicho Presupues-
to Municipal del año económico de mil nove
cientos veintidos y mil novecientos veintitres.
4º Que han compulsado igualmente dichos gas-
tos con los Libros de contabilidad munici
pal y los trescientos diez y ocho libramientos
aparecen asentados en los expresados libros
con las mismas partidas que se fijan en los
mencionados libramientos. ——
5º Que del examen de los cargaremes y libra
mientos aparecen extendidos y debidamente
firmados con sus justificantes ——
Es todo cuanto pueden à su leal saber y en
tender exponer para que los Señores de la
Junta se dignen aprobar dichas cuentas
si lo estiman procedente en justicia.»

Abierta discusión sobre el mencio-
nado dictamen, hizo uso de la palabra el
Señor Teniente de Alcalde Don José Candela



Lledó, quien manifestó, que los ingresos habidos en dicho año económico de 1922 á 1923 vienen á estar representados en una tercera parte á los presupuestados y propuso que se tubiera como definitivo el dictamen de la Comisión con el aditamento de llamar la atención de la Superioridad sobre la deficiencia de lo recaudado en relación á los ingresos presupuestados.

Aceptado dicho aditamento el Señor Vocal Asociado Don Joaquin Mas Alfonso cedió en este acto la presidencia al Señor Alcalde Don Nicanor Mas Mayo, quien en posesión de la misma puso á votación el expresado dictamen de la Comisión con el aditamento referido, y los Señores de la Junta por unanimidad le aprobaron en todas sus partes elevandole á definitivo y que las expresadas cuentas sean remitidas á la Superioridad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión, en cuya celebración se ha invertido una hora treinta minutos extendiendose esta acta de todo lo que yo el Secretario certifico.

Nicanor Mas
Lledó

Joaquin Mas

Antonio Mas

Nicolas Armas

Joaquin Mas Alfonso

Vicente Lorenzo

Manuel Mas

Isidoro Sanchez

Francisco Mgo

Fernando. Soler

José Gonzalez

Joaquin Mas

José Bergón

Presidencia

D. Recaredo Mas Magro

Tenientes

" José Candela Lledó

" Joaquin Sanchez Candela

" Joaquin Candela Azuar

Síndicos.

" Francisco Magro Candela

" Ramón Molina Lledó

Concejal

" José Alarcón Martinez

Señores Asociados

" Claudio Pastor Pascual

" Vicente Lledó Parra

" Fernando Soler Casadevall

" Mariano Soriano Oliver

" Nicolás Azuar Torres

" Manuel Sala Mas

" Joaquin Mas Alfonso

" José Gonzalez Perez

" Manuel Mas Lledó

En la Villa de Cervillente á once de Enero de mil novecientos veinticuatro. En el Salon de sesiones de esta Casa Consistorial, reunidos los Señores componentes de la Junta Municipal, con el fin de celebrar esta sesion Extraordinaria para el nombramiento de un Medico Titular y aprobacion de la transferencia de credito del actual Presupuesto y siendo la hora designada, ocupó la Presidencia el Señor Alcalde D. Recaredo Mas Magro, declarando abierta la sesion y ordenando al infrascrito Secretario la lectura de la convocatoria.

Abierta discusion sobre el punto primero, ó sea el nombramiento de un Medico Titular de este Municipio por virtud de la vacante producida por defuncion de Don José Lledó Llorado que desempeñó dicho cargo, los Señores de la Junta una vez examinado el expediente para resolver el concurso, acordaron por unanimidad nombrar á Don José Davó Rico, Mayor de edad y de esta vecindad Medico Titular, debiendo el interesado presentarse á posesionarse del cargo y formalizar el contrato dentro del plazo de treinta dias, á cuyo efecto se nombra al Señor primer Teniente de Alcalde D. José Candela Lledó para que en nom-

- Evaristo Ledó Jordá
- Antonio Mas Espinosa
- Francisco Mas García

de este Punto estipule dicho contrato con arreglo al artículo 91 de la Instrucción General de Sanidad declarando su duración ilimitada en tanto no ocurra alguno de los casos especificados en el artículo 43 del Reglamento de Médicos Titulares.

Seguidamente se procedió á tratar sobre el segundo punto de la convocatoria ó sea discutir y en su caso aprobar la propuesta de transferencia de crédito en el Presupuesto Municipal para el corriente año, votado por el Ayuntamiento en sesión de veintiséis de Noviembre último y expuesto al público por el término de quince días, en la forma prevista para los Presupuestos por la Ley Municipal vigente, sin que contra la misma se haya presentado reclamación alguna.

Discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, y encontrandola conforme con los servicios que tiene á cargo de la Corporación Municipal, se acordó por unanimidad prestarle aprobación, quedando en su consecuencia fijados definitivamente el

Capítulo	Artículo	Consignación que tenían		Deducción por transferencia		Quedan	
		Pesetas	cts	Pesetas	cts	Pesetas	cts
5	3	1450	00	327	89	1122	11
5	8	10167	00	1085	95	9081	75
5	9	4665	00	1500	00	3165	00
9º	6	9836	09	1604	00	8232	09
10	8	2349	96	1800	00	1519	96

Capítulo	Artículo	Consignación que tenían		Aumento por transferencia		Total	
		Pesetas	cts	Pesetas	cts	Pesetas	cts
1	1	14287	50	92	25	14379	75
2	3	250	00	400	00	650	00
4	4	1410	00	400	00	1810	00
5	6	500	00	250	00	750	00
5	8	10167	00	1356	00	11523	00
6	1	400	00	3000	64	3400	64
9	6	8232	09	818	18	9050	27

Y despues de acordar que la citada transferencia se comunique al Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia, á los efectos prevenidos en la mencionada Ley Municipal, se levantó la sesión de todo lo que yo el Secretario certifico.

Leida y firmada en 28 Febrero 1924

José Canto

Augusto Mas

Antonio Mas

Sesión extraordinaria celebrada el día 21 de Febrero de 1924

Presidencia

D. Ricardo Máj Magro

Tenientes

D. Augusto Máj Ensada
" Vicente Magro Ensada
" José Magro Espinosa
" José Candela Ledo

Síndicos

D. Carlos Ledó Pérez
" Pedro Espinosa Andreu

Concejales

D. Joaquín Sánchez Candela
" José Ensada Soriano
" Antonio Máj Serna
" Manuel Menargues Vives
" Antonio Belso Espinosa
" José Canto Almodovar
" Salvador Máj García

Vocales Asociados

D. Pedro Máj Alfonso
" Bautista Arnar Ledó
" Antonio Candela Ardid
" Julio Fallardo Máj
" Fernando Fallardo Máj
" Antonio Oliver Inglada
" José Carrey Ensada
" Cefermo Perez Máj

Manuel Menargues
Antonio Ledó P.
José Aragó

Ceferino Ruiz
Bibiano Oliva
Bautista Arnar
Antonio Belso
José Carreres

Fernando Gallardo
Salvador Peñalva
Julio Fallardo
Manuel Ibarra
Fernando Fallardo

En la villa de Crevillente a veintiuno de Febrero de mil novecientos veinticuatro En el Salon de Sesiones de esta Casa Consistorial, reunidos los Señores componentes de la Junta Municipal relacionados al margen, con el fin de celebrar la sesión previamente convocada y siendo la hora señalada ocupó la Presidencia el Señor Alcalde Don Ricardo Máj Magro, declarando abierta la sesión y ordenando el infrascrito Secretario la lectura de la convocatoria y una vez verificada los Señores de la Junta se dieron por enterados que el objeto de esta sesión era:

1º.- Posesionar a los Señores Vocales Asociados

2º.- Determinar los arbitrios que han de implantarse para sustituir el impuesto de Consumos

El Señor Presidente posesionó en sus cargos a los Señores Asociados siguientes: Don Pedro Máj Alfonso, Don Bautista Arnar Ledó, Don Antonio Candela Ardid, Don Julio Fallardo Máj, Don Fernando Fallardo Máj, Don Antonio Oliver Inglada, Don José Carreres Ensada, Don Cefermo Perez Máj, Don Antonio Máj Espinosa, y Don Bibiano

D. Antonio Máj Espinosa
" Bibiano Oliver Rodríguez



Oliver Rodríguez.

No habiendo comparecido ni presentado excusa alguna los Señores siguientes.

Don Salvador Peralba Davó, Don José Salvañ Jarriá, Don Joaquín Máj Alfonso, Don Antonio Máj Adsuar, Don Ignacio Soriano Linorte, Don Antonio Sanchez Gonzalez, Don Bautista Enseñado Serna y Don Andres Máj Adsuar.

Seguidamente se acuerda por unanimidad establecer arbitrios siguientes

Sobre el uso con caracter voluntario de pesas y medidas

Sobre puestos públicos en Plazas y Mercados

Sobre degüello de reses en el Matadero

Sobre aprovechamientos especiales de la via pública

Sobre enterramientos en el Cementerio Municipal

Sobre licencias para edificar y reparar edificios

Sobre anuncios y expedicion de certificaciones, establecimientos públicos y la venta de solares y puntos sobrantes de la via pública

Como recursos legales para cubrir el deficit, el recargo del diez y seis por ciento sobre contribucion rústica y urbana, el tres por ciento sobre la contribución industrial y el cincuenta por ciento sobre el de cédulas personales

Como gravamenes substitutivos del impuesto de Consumos:

Arbitrio sobre carnes frescas y saladas de todas clases

Recargar el ciento por ciento el impuesto del

timbre del Estado sobre espectaculos públicos y el treinta por ciento sobre consumo de gas y electricidad, acordandose por unanimidad sean autonomamente administradas por el Ayuntamiento una vez que se interese de la Delegación de Hacienda de la provincia

Establecer el arbitrio sobre bebidas espirituosas y vinos que autoriza el R. D. de 11 de Septiembre de 1918

Igualmente se acuerda solicitar del Estado conforme al artículo 7º la cesión del veinte por ciento de la cuota del Tesoro de la Contribución Urbana é Industrial y de Comercio

Igualmente se acuerda establecer el impuesto de vehiculos y que el Ayuntamiento confeccione las Ordenanzas de los arbitrios que de ellos hayan menester

Tambien se acuerda por unanimidad que las sesiones ordinarias de esta Junta sean celebradas los últimos jueves de cada mes.

Resueltos los asuntos consignados en la convocatoria y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión en cuyo acto se ha invertido una hora y despues de leida y firmada esta acta por todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico. Lo sobrerraspado 7º.- vale

Fernando Gallardo

José Carreres Bautista Arnau

Julio Gallardo — Manuel Navarro Fernández

Ricardo Mas Magro — Antonio Oliver Forcimaya

Antonio Oliver — Pedro Alcaraz

Vicente Magro — Augusto Mas

José Magro Espinosa — Antonio Mas

Sesión Ordinaria del día 28 de Febrero de 1924

Presidencia

D. Ricardo Mas Magro

Tenientes

" Augusto Mas Guevara

" Vicente Magro Guevara

" José Magro Espinosa

Síndicos

En la Villa de Crevillente á veintiocho de Febrero de mil novecientos veinticuatro. Se reunen los Señores que componen la Tenta Municipal al margen relacionada en el Salon de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Ricardo Mas Magro, asistido de mí el infrascrito Secretario, á fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al mes en

D Carlos Ledó Perez
" Pedro Espinosa Andreu

Concejales

" Joaquin Sanchez Candela
" Manuel Menargues Vicens
" Antonio Mas Perna
" José Santó Almodovar
" Salvador Mas Garcia
" Manuel Espinosa Candela
" Antonio Belso Espinosa

Señores Asociados

" Antonio Mas Espinosa
" Pedro Mas Alfonso
" Salvador Penalva Davó
" Leferino Perez Mas
" Fernando Gallardo Mas
" Bautista Aznar Ledó
" José Carreres Mas
" Vicente Oliver Rodriguez
" Antonio Candela Ortiz

tual

Declarado abierto por el Señor Presidente, se dió lectura al acto de la anterior, lo que es aprobado y firmado por todos los Señores concurrentes.

Seguidamente por el Señor Presidente se procedió a ocupar en su cargo al Vocal Asociado D Salvador Penalva Davó.

Son examinados y aprobados por unanimidad las siguientes cuentas de Consumos:

La correspondiente al pasado mes de Octubre, Ingresos doce mil quinientas ochenta y tres con setenta y siete: Gastos dos mil ciento treinta y siete pesetas veinticinco centimos; Noviembre, Ingresos doce mil quinientas setenta y dos pesetas trece centimos; gastos dos mil seiscientas setenta y cuatro pesetas sesenta y cinco centimos, Diciembre, Ingresos, doce mil ocho pesetas con diez y siete centimos; gastos, tres mil cuarenta y cuatro pesetas, noventa centimos y Enero, Ingresos, once mil ciento treinta y seis pesetas con diez y siete centimos, gastos dos mil setecientas cuarenta.

Discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicho Presupuesto, y encontrandolo conforme con los Servicios que vienen a cargo de la Corporacion Municipal, se acordó por unanimidad prestarle su aprobacion, quedando en su consecuencia fijado definitivamente la siguiente tarifa de

Capitulo	Articulo	Consignacion que tenia		Reduccion por transferencia		Sobrantes		Capitulo	Articulo	Consignacion que tenian		Aumentos por transferencia		Total	
		Pesetas	Cs	Pesetas	Cs	Pesetas	Cs			Pesetas	Cs	Pesetas	Cs	Pesetas	Cs
1	4	500	00	200	00	300	00	1	6	500	00	500	00	1000	00
1	5	250	00	250	00	.	.	4	2	650	00	1149	96	1799	96
1	7	300	00	300	00	.	.	11	Unico	2452	50	600	00	3052	50
1	10	150	00	150	00	.	.								
3	1	200	00	200	00	.	.								
6	1	500	00	500	00	.	.								
10	8	549	96	549	96	.	.								



después de acordar que la citada transferencia se comunique al Excmo Sñr Gobernador Civil de la provincia á los efectos prevenidos en la mencionada ley Municipal, se levantó la sesion, firmando este acto los Señores concurrentes que saben, conmigo el Secretario de que certifico.